

27 FEB 2012



RESOLUCIÓN No. 002045

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 03 DE 2012 EN DONDE "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Y EN LA SEDE NACIONAL".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 007 de octubre 05 de 2006 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y mediante Resolución 01950 del 16 de Noviembre de 2006 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

Que con fecha 09 de Febrero de 2012 mediante resolución No. 001967 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 03 de 2012 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 10 de febrero de 2012 a las 5:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del período de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, NO se presentaron observaciones a los Términos de Referencia.

Que hasta el 14 de Febrero de 2012 a las 5:00 p.m. había término para dar respuesta a las observaciones presentadas.

Que el día 17 de febrero de 2012, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 03 de 2012, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

A. UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA- ASECOLBAS LTDA.

B. ADMINISTRÁ RAM LTDA.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones así: Evaluación jurídica el 17 de Febrero de 2012, evaluación financiera el 20 de Febrero de 2012 y evaluación técnica el 21 de Febrero de 2012 a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 03 de 2012 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que el resultado de las anteriores evaluaciones fue el siguiente:

RESOLUCIÓN No.

002045



PROponente	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA
UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA- ASECOLBAS LTDA	Cumple	Cumple	100 Puntos
ADMINISTRA RAM LTDA	No Cumple	Sin Evaluación	Sin Evaluación

Que hasta el 23 de enero se había contemplado la posibilidad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, periodo durante el cual no se solicitaron aclaraciones a las propuestas presentadas.

Que NO se realizó adenda a los términos de referencia.

Que desde el 22 de Febrero y hasta el 24 de Febrero de 2012 se publicaron los informes de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que dentro del periodo de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, NO se presentaron a las observaciones.

Que hasta el 24 de Febrero de 2012, la universidad tenía fecha de dar respuesta a las observaciones que se presentaron.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006 Estatuto de Contratación y de la Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 por medio de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD en su artículo 15 proceder a Adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 03 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

002045



RESOLUCIÓN No.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 03 de 2012, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Y EN LA SEDE NACIONAL" a la sociedad comercial UNIÓN TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA- ASECOLBAS LTDA con NIT No. 900342733-2, por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.257.293.939.00) incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 27 FEB 2012

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


NANCY RODRÍGUEZ MATEUS
Gerente Administrativo y Financiero

Revista: Leonardo Sánchez Torres
Jefe Oficina Jurídica y de Compliance